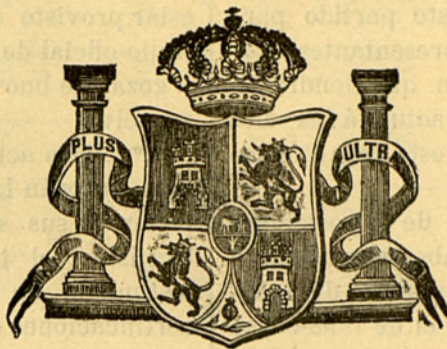


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 283.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Sanidad.

En un rebaño de ganado lanar del pueblo de Revilla Vallejera, según participa el Alcalde, se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 9 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Villarino.**

Según me participa el Alcalde de Valdeande se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquel pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 9 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Villarino.**

### Circulares.

Según me participa el Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, el Encargado de Negocios de Francia interesa la busca del niño Sostén Leon Bideunx, fugado de la casa paterna, cuyas señas son: edad 15 años, estatu-

ra 1'620 metros, sumamente delgado, imberbe, ojos negros rasgados, color amarillo, pelo cortado al rape, nariz gruesa, viste gaban y pantalón color gris, chaleco pana azul de ciclista, zapatos negros y sombrero de paja, el cual salió de Orleans el 17 de Septiembre en una bicicleta Clement, número 482.

En su virtud, encargo á las autoridades dependientes de la mia, procedan sin demora á su busca y captura, dando conocimiento á este Gobierno caso de ser habido.

Burgos 10 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Villarino.**

Según me participa el Sr. Alcalde Pradoluengo, en el día 1.º del actual desapareció del prado titulado del Campo, de dicha villa, una vaca, cuyas señas á continuación se expresan, propiedad del vecino de dicho pueblo Antonio Martínez Cámara.

En su consecuencia, encargo á todos los dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habida será puesta á disposición de su dueño, quien satisfará los gastos que la mencionada vaca ocasione.

Burgos 10 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Villarino.**

### Señas que se citan.

De 10 á 11 años, pequeña, parda, con las señas de cuarto en las dos orejas y recién destetada.

### Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Pablo Pradera, vecino de esta Ciudad, en representación de Mr. Richard Preece Williams, de Inglaterra, para la mina de 20 pertenencias de mineral de hierro y otros metales nombrada Duenda, sita en término de Fresneda de la Sierra, he dictado

con esta fecha la siguiente providencia.

«Practicada la demarcación de la mina á que se refiere este expediente y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derechos de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 36 de la vigente ley de minas, se aprueba el referido expediente, y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el art. 37 de la misma disposición sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad; publíquese esta providencia en el Boletín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la mina referida.»

Burgos 10 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Villarino.**

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Juan Mijangos Espiga, vecino de esta Ciudad, en representación de Mr. Richard Preece Williams, de Inglaterra, para la mina de 100 pertenencias de mineral de hierro y otros metales, nombrada Mijala, sita en término de Villalba (Junta de Villalba de Losa), he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Practicada la demarcación de la mina á que se refiere este expediente y una vez que por el interesado se ha presentado el reintegro correspondiente por derechos de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 36 de la vigente ley de minas, se aprueba el referido expediente y en su virtud, transcurrido el término de 30 días que determina el artículo 37 de la misma disposición sin que se haya formulado reclamación alguna, expídase el correspondiente título de propiedad; publíquese esta providencia en el Bo-

letín oficial para que surta los efectos legales de notificación á las personas á quienes pueda interesar la concesión de la mina referida.

Burgos 10 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Villarino.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Lerma.

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Hipólito Diez Castrillejo, de estado casado, natural y vecino de Tabanera, partido de Baltanás (Palencia), y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa que se le sigue por sustracción de ropas á María Sastre, vecina de Quintanilla de la Mata; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado Hipólito Diez Castrillejo, el cual manifestó en 3 del corriente al peatón de Cobos de Cerrato se dirigía á trabajar á las minas de Bilbao, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma á 30 de Septiembre de 1899.—Antonino García Gutiérrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

### Tardajos.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Ecequiel Saldaña Tobar ó sus legítimos causahabientes, para que en el término de diez días desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en los autos de jurisdicción voluntaria seguidos á instancia de D. José Saldaña Arnaiz, vecino de Villa García, provincia de Pontevedra, residente en la actualidad en esta villa y natural de la misma, con el Sr. Fiscal municipal, sobre que se justifique la posesion en que se halla de once fincas rústicas y dos urbanas, sitas en término de este pueblo, á usar del derecho de que se crean asistidos en atención á que el citado D. Ecequiel tiene inscriptas á su favor dichas fincas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en conformidad á lo determinado en la resolución de la Dirección general de los Registros de 16 de Octubre de 1886.

Dado en Tardajos á 30 de Septiembre de 1899. = El Juez, Gil Izquierdo.

### Bilbao.

D. Ramon Polanco y Polanco, Presidente accidental de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Marcelino Frias Garcia, hijo de Lorenzo y de Isidora, natural y vecino de Burgos, de 16 años de edad, de oficio platero, sabe leer y escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura 1'560 metros, ojos garzos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid,» comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial que procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 4 de Octubre de 1899. = El Presidente, Ramon Polanco. = El Secretario, Jacobo Giraldez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldia de Salas de los Infantes.*

Al objeto de autorizar el presupuesto carcelario de este partido

para el corriente año económico y de aprobar el acta de 25 de Julio de 1898, suscrita solo por dos Señores Alcaldes, se convoca á los de los pueblos de este partido para que por sí ó representantes concurren á la sesion que tendrá lugar el día 15 del actual á las diez de la mañana en esta casa consistorial.

Como en virtud de disposiciones legales y por no haberse aprobado á su tiempo el presupuesto de 1899-900 sigue rigiendo el de 1898-99, se encarga á los Sres. Alcaldes que antes dedicho día 15 satisfagan en la Depositaria del partido las cuotas de sus respectivos pueblos, apercibidos que en otro caso se expedirán contra los morosos comisiones de apremio.

Salas de los Infantes 6 de Octubre de 1899. = El Alcalde, Gonzalo Molinero.

### Alcaldia de San Mamés de Burgos.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1899-900, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, las que habrán de hacer por escrito y con sujecion á lo prevenido en la ley municipal, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

San Mamés de Burgos 4 de Octubre de 1899. = El Alcalde, Ignacio Tornadijo.

### Edicto-convocatoria.

D. Leoncio Cobo y Sarabia, Presbítero, Cura párroco de la iglesia de San Mamés de Meruelo, diócesis y provincia de Santander, y Presidente de la Junta local perpétua para la provision y régimen de las Escuelas de niños y niñas que con los títulos del Señor San José y Nuestra Señora de los Remedios instituyó en este pueblo D. José Antonio del Mazo y Simon,

Hago saber: que reunida la expresada Junta el día de ayer, con arreglo á lo dispuesto en la escritura de fundacion, ha acordado:

1.º Convocar á las oportunas oposiciones, segun lo estatuido por el fundador, para la provision de la vacante de Maestro de la Escuela de niños denominada del Señor San José.

2.º Fijar el plazo de treinta días naturales, á contar desde el 22 de los corrientes, para que durante ellos puedan los Sres. Profesores á quien convenga dirigir las oportunas solicitudes para tomar parte en la oposicion al Sr. Cura párroco de

San Mamés de Meruelo, Presidente de esta Junta.

3.º Las condiciones para el desempeño del cargo son: ser español, estar provisto del correspondiente título oficial de Maestro elemental y gozar de buena conducta religiosa y civil.

4.º Para acreditar estos extremos deberán los aspirantes acompañar á sus solicitudes: la fe de bautismo, el título profesional ó testimonio en forma del mismo, certificaciones de buena conducta, entre ellas una del respectivo Párroco referente al cumplimiento de los deberes religiosos, y los aspirantes casados certificado de la partida sacramental de matrimonio; además de cuyos documentos precisos podrán acompañar todos aquellos que estimen convenientes para acreditar cualquiera otra circunstancia que les adorne.

5.º La plaza de Maestro que se saca á oposicion se halla dotada de un sueldo de 3300 reales al año, ó sea 825 pesetas, gozando además de una casa y terreno para huerta que en las inmediaciones de la Escuela facilite el Ayuntamiento.

6.º Las oposiciones comenzarán el día 23 de Octubre próximo, en el pueblo de Meruelo, y local de Escuela frente á la Iglesia de San Mamés, por el sorteo de trincas para los ejercicios, segun dispone la fundacion, cuyo acto público tendrá lugar á las nueve de la mañana, comenzando los ejercicios en el mismo día ó al siguiente, segun la Junta resuelva, debiendo tenerse en cuenta que los aspirantes que no concurren al expresado sorteo se entenderá que renuncian á tomar parte en la oposicion.

Todo lo cual, en cumplimiento de las disposiciones del fundador de las Escuelas y de lo acordado por la indicada Junta, se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de todas aquellas personas á quienes pudiera interesar.

Meruelo 16 de Septiembre de 1899. = El Párroco-Presidente, Leoncio Cobo y Sarabia.

### Hospital Militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: que el día 27 del actual á las diez de la mañana se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, mineral y vegetal, carne de carnero y de vaca, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, pichones,

pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun y de Jerez, durante el mes de Noviembre próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 6 de Octubre de 1899. = Miguel Conde.

### Artillería de Campaña.—13.º Regimiento Montado.

Debiendo cubrirse en la forma reglamentaria en el expresado Regimiento una vacante de obrero herrador de segunda clase, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio, debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

1.ª Saber leer y escribir con propiedad.

2.ª No exceder de 35 años, si han de ingresar por primera vez en la clase.

3.ª Tener buena conducta, comprobada por certificado de las autoridades locales de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

4.ª Tener título profesional, expedido por algun establecimiento oficial ó privado de reputacion conocida, ó haber desempeñado la profesion al frente de algun taller en poblacion que no baje de 3.000 almas, pagando la matricula correspondiente, y, por último, haber sido declarados aptos por la junta de los cuerpos montados en otros exámenes.

5.ª Tener la robustez y buena conformacion necesarias para el servicio militar.

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y deberes que determina el reglamento, en las secciones montadas del arma.

Las solicitudes de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Sr. Coronel de dicho Regimiento, para antes del día 2 del próximo Noviembre, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

Burgos 7 de Octubre de 1899. = El Comandante Mayor, Rexach.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Carboneo.

El día 12 Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana se subastará en el caserío del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la corta de leñas del cuartel titulado Comunidades.

El pliego de condiciones en dicho caserío y en casa de D. Tomás Cantero, vecino del citado pueblo.

1-5

#### MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, MÉDICO-OCULISTA.

*Lain-Calvo, núm. 6, principal.*

Horas de consulta, de once de la mañana á tres de la tarde.

40

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1899-1900, en virtud de la Real orden de 5 del mes actual, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 160 del Boletín oficial, correspondiente al día 6 de Octubre.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas.		Tasación		NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas.	Suma de las tasas- ciones. Pesetas.	
				Número de árboles.	Número de es- tercos.	Número de es- tercos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrío.			Vacuno Mayor.	Cerdea.					
														Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.
1	Agés.....		La Hoya.....	»	»	40	»	»	»	80	1 mes.	200	»	40	20	»	160	240
2	Arlanzon.....		Valdegados.....	»	»	300	»	»	»	600	3 id.	3400	30	230	300	»	600	1200
3	Atapuerca.....		Las Machorrias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	20	20	»	100	100
4	Idem.....		Solacuesta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	200	»	20	20	»	100	100
5	Los Barrios.....		El Rebollar.....	»	»	30	»	»	»	60	1 id.	250	»	20	30	»	250	310
6	Idem.....		Sanillares.....	»	»	30	»	»	»	60	1 id.	»	»	»	10	»	30	90
7	Idem.....		Las Tenadas.....	»	»	30	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»	»	»
8	Idem.....		Laderas del Rio.....	»	»	10	»	»	»	20	2 id.	140	10	10	10	»	150	210
9	Carcedo de Burgos.....		Montenuovo.....	»	»	60	»	»	»	120	1 id.	140	20	10	10	»	60	80
10	Idem.....		El Páramo.....	»	»	»	»	»	»	»	2 id.	600	10	80	10	»	200	320
11	Idem.....		Gancharra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	10	160	12	»	100	100
14	Castrillo del Val.....		Rebollar de Arriba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1400	30	250	100	»	200	200
15	Idem.....		Rebollar de Abajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	200	20	50	80	»	100	100
16	Cubillo del Campo.....		Dehesa.....	»	»	70	»	»	»	140	1 id.	40	»	60	10	»	210	350
17	Cueva de Juarros.....		Idem.....	»	»	100	»	»	»	200	2 id.	500	10	30	»	»	520	720
18	Idem.....		Modubar de S. Cibirrian.....	»	»	100	»	»	»	200	2 id.	480	10	40	»	»	480	680
18	Galarde.....		Valdecarreros.....	»	»	40	»	»	»	80	1 id.	650	50	20	10	»	200	280
21	Gredilla la Polera.....		El Cerro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	280	»	20	10	»	200	200
22	Idem.....		Cuesta-Llana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	280	»	20	10	»	30	30
24	Idem.....		Robledal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	600	»	30	20	»	100	100
27	Ibeas de Juarros.....		Ibeas.....	»	»	60	»	»	»	120	2 id.	600	»	20	20	»	300	420
32	Molina de Ubierna.....		La Remesada.....	»	»	40	»	»	»	80	1 id.	320	»	10	30	»	280	360
33	Ontomin.....		Grande.....	»	»	80	»	»	»	160	2 id.	700	»	80	60	»	200	360
35	Orbaneja Riopico.....		La Lava.....	»	»	30	»	»	»	60	1 id.	150	»	60	30	»	150	210
36	Idem.....		El Corral.....	»	»	30	»	»	»	60	1 id.	360	10	60	40	»	180	240
37	Palazuelos de la Sierra.....		La Dehesa.....	»	»	60	»	»	»	120	3 id.	400	20	30	»	20	160	280

PARTIDO DE BURGOS.

38	Palazueros de la Sierra	Majadal.....	»	300	500	Sestil de los Grajos.—N. Las Raposeras, E. corta última, S. Valdelerena, O. Campo los Hoyos.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.— Todo el monte.—Entresaca de 100 robles inmadurables marcados.....	2 mes.	400	20	30	»	20	480	1080
39	Idem.....	La Umbria.....	»	»	»	»	»	400	20	30	»	20	140	140
40	Quintanapalla.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	400	20	30	»	20	140	140
42	Revilla del Campo.....	El Bardal.....	»	»	»	»	»	800	»	130	40	»	390	390
43	Idem.....	La Esilla.....	»	»	»	»	»	160	»	40	»	»	100	100
44	Idem.....	Las Lomas.....	»	»	»	»	»	120	»	»	»	»	60	60
45	Idem.....	Matarrosa.....	»	»	»	»	»	140	»	»	»	»	100	100
49	Salguero de Juarros.....	Cuesta Lechal.....	»	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 80 robles marcados.....	2 id.	450	20	10	»	»	190	390
50	Idem.....	Las Matas.....	»	100	200	La Gargantilla.—N. corta anterior, E. y S. término de San Adrian, O. arroyo de la Gargantilla.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	80	10	10	»	»	190	390
51	Idem.....	Valcavadillo.....	»	»	»	»	»	80	»	10	»	»	190	390
52	Idem.....	La Cuesta.....	»	»	»	»	»	80	»	10	»	»	200	200
53	Idem.....	Valdemorones.....	»	»	»	»	»	20	10	10	»	»	60	60
54	San Adrian de Juarros	El Granero.....	»	70	140	Carrentanas.—N. Cabezasuelas, E. Fuente Vallejos, S. Campollano, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 20 robles inmadurables marcados.....	1 id.	900	10	10	»	»	400	460
55	Idem.....	El Robledo.....	»	»	»	»	»	500	10	50	10	»	300	440
56	Idem.....	La Mata.....	»	20	40	El Cerrado.—N. término de Arlanzon, E. y S. tierras, O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 6 en 6 metros.....	2 id.	500	»	»	»	»	80	120
57	Idem.....	Valdeplumeros.....	»	20	40	Matoviejo.—Entresaca de 15 robles inmadurables marcados.....	2 id.	20	20	20	»	»	150	190
59	Santa Cruz de Juarros.	Dehesa San Martin.....	»	80	160	Las Arrevueltas.—N. corta anterior, E. Vallearena, S. Valdela Peña, O. La Cabezueta.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie.....	2 id.	120	»	100	»	»	300	460
60	Idem.....	El Robledo.....	»	50	100	Vallejo-seturo.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados.....	2 id.	500	20	60	»	»	300	400
61	Idem.....	Matanzas.....	»	»	»	»	»	500	20	80	»	»	570	570
62	Santovenia.....	Las Balleneras.....	»	30	60	Campillo los Corrales.—N. tierras, E. corta anterior, S. camino, O. arroyo.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	60	»	10	»	»	100	160
63	Idem.....	La Junta.....	»	200	400	Mojon pardo.—N. arroyo, E. prado las Majadas, S. camino, O. monte particular.—Roza de roble, arranque de brezo y otras malezas.....	2 id.	60	»	10	»	»	250	650
64	Idem.....	El Bardal.....	»	15	30	Vallejollera.—N. monte de la Junta, E. corta anterior, S. carretera, O. camino de San Juan á Galarde.—Roza de roble raquítico.....	4 id.	40	»	10	»	»	100	130
65	Tobes y Rahedo.....	Rahedo.....	»	60	120	Los Carrascales.—N. La Covata, E. Canal de la Covata, S. corta de tres años, O. Los Colmenares.—Roza de roble.—Los Llanos.—Roza de malezas.....	2 id.	600	»	40	»	»	500	620
67	Urrez.....	Cuevachotes.....	»	150	250	Costa Ahedo.—N. La Mata, E. Saleguillas, S. corta anterior, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados.....	6 id.	700	60	20	»	»	400	650
68	Idem.....	Valdesesoldo.....	»	100	100	Todo el monte.—Arranque de brezo.....	6 id.	920	90	60	»	»	400	500
69	Villamel.....	Dehesa-boyal.....	»	»	»	»	»	90	30	60	»	»	300	300
70	Idem.....	La Umbria.....	»	100	200	Las Ontanillas.—N. tierras, E. corta de cuatro años, S. cumbre, O. Cerro las Torcas.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	100	40	60	»	»	300	500
73	Villasur de Herreros.	Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	60	60
74	Idem.....	Gustares.....	»	400	500	Entresaca de 30 robles marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de brezo por todo el monte.....	6 id.	400	30	80	»	»	600	1100
75	Idem.....	El Robledo.....	»	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones viejos y arranque de brezo.....	6 id.	400	30	80	»	»	600	700
76	Villorobe.....	La Cabeza.....	»	230	270	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones viejos y los despojos de las diez hayas de subasta.....	6 id.	380	40	30	»	»	700	970
77	Idem.....	Sanchimoro.....	»	70	90	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y entresaca de 6 robles inmadurables marcados.....	3 id.	170	30	20	»	»	130	220
78	Idem.....	La Solana.....	»	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de brezo, desarraigo de tocones viejos y entresaca de 20 robles inmadurables marcados.....	3 id.	280	20	20	»	»	200	350
79	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	200	400	Fuente-Mochuelo.—N. rio, E. monte particular, S. El Cumbre, O. monte particular.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 80 robles inmadurables marcados.....	3 id.	120	»	60	»	»	200	600
80	Idem.....	La Rasa.....	»	»	»	»	»	950	»	80	»	»	300	300

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.  
Observacion.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Septiembre, aprobatoria de este Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1899 á 1900, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín oficial.  
Si algun pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro del mismo plazo de tres meses y se procederá á su enajenacion en pública subasta.  
En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100 conforme á lo dispuesto por la Real orden de 31 de Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.  
Burgos 28 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.